



SESIÓN PLENARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 132, relativa a rechazo a la aplicación de las tasas judiciales derivadas de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [8L/4300-0132]

4.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 133, relativa a derogación de la Ley 10/2012, sobre tasas judiciales, y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4300-0133]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al punto tercero y cuarto del Orden del Día, porque por acuerdo de los Portavoces, se ha decidido que se debatan conjuntamente los puntos 3 y 4.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Punto N.º 3. Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 132, relativa a rechazo a la aplicación de las tasas judiciales derivadas de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Y punto N.º 4, debate y votación de la proposición no de ley, N.º 133, relativa a derogación de la Ley 19/2012, sobre tasas judiciales y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Cada Grupo tendrá un turno de 10 minutos y terminarán con un turno de tres minutos cada uno de los proponentes.

En primer lugar turno del Grupo Socialista, tiene la palabra D.ª Eva Díaz Tezanos, por un tiempo de 10 minutos.

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Traemos hoy a este Parlamento una iniciativa, cuyo objetivo es rechazar la nueva ley de tasas judiciales, aprobada por el Gobierno del Partido Popular el pasado mes de noviembre, que impone unas tasas injustas y abusivas y que deja en la más absoluta indefensión a los ciudadanos.

Nos oponemos rotundamente a este nuevo abuso del Gobierno de Rajoy, que supone uno de los mayores ataques a los derechos de los ciudadanos. Hablamos de la tutela judicial efectiva. Tutela judicial efectiva, que a partir de la aprobación de esta ley, se convierte en algo solo al alcance de unos pocos.

Pedimos dos cosas en nuestra iniciativa. Por una parte rechazar las tasas que se derivan de la aprobación de esta ley y por otra, instar al Gobierno de Cantabria a que se dirija al Gobierno de España, para que se excluya a las personas físicas, a los ciudadanos y ciudadanas, como sujetos obligados al pago de estas tasas y a garantizar que nadie vea limitado su derecho a la justicia, por no poder hacer frente al pago de la tasa.

Quiero recordar hoy aquí que en el año 86, el Gobierno Socialista aprobó una ley que suprimía las tasas judiciales. El objetivo era facilitar que todos los ciudadanos pudieran recurrir a la justicia, cualquiera que fuera su posición económica o su posición social.

Con la aprobación de la Ley de Tasas de Rajoy, ustedes han llevado a cabo una contrarreforma legal. Se cargan ustedes la ley del año 86 y nos llevan nada más y nada menos que al año 59, cuando en plena dictadura franquista se dictó el Decreto que regulaba las tasas de acceso a la Administración de Justicia.

Desde que ustedes gobiernan, estamos haciendo un viaje al pasado, al pasado en la sanidad, en la educación y ahora le ha tocado a la justicia. Pero un viaje además, al pasado más oscuro de este país y ésta es la realidad, les guste o no oírlo.

Con esta ley ustedes buscan distintos objetivos. Objetivos diversos, pero además, perversos.

El primero, un objetivo recaudatorio, aprovechando la coyuntura, vuelven ustedes a sangrar a los de siempre, a la clase trabajadora y media de este país.

Ustedes tienen otro objetivo, que es evitar la saturación litigiosa de los Juzgados. Saturación de la que ustedes pretenden hacer culpables a los ciudadanos. El razonamiento que tienen es: "cuanto más caro sea el acceso a la justicia, menos saturación habrá" Y esto, Señorías, es perverso, porque supone lesionar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.



Y además tienen ustedes un objetivo ideológico. Es el de acabar con los derechos fundamentales de los ciudadanos y devolver a nuestro país a un sistema dual, a un sistema de compartimentos estancos, de ricos y pobres. De manera que lo público sea algo residual y mínimo. Y así quien quiera sanidad de calidad se la tendrá que pagar, igual que la Educación y a la Justicia también se le pone precio. Un precio elevado que impedirá a miles de ciudadanos defender sus intereses y derechos.

Nosotros rechazamos esta Ley, políticamente y moralmente. Porque se trata de una norma inconstitucional, que vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva que establece el artículo 24 de la Constitución. Una Ley que impide y obstaculiza el libre e igualitario acceso de los ciudadanos a la Justicia para defender sus derechos y que va a traer como consecuencia que solamente aquellos que tienen recursos económicos puedan realmente acceder a la Justicia.

Y anunciamos que vamos a estar en todos los frentes, en este Parlamento trayendo esta proposición no de ley que hoy debatimos; en el ámbito nacional saben que lo hemos recurrido al Tribunal Constitucional y estaremos con aquellos colectivos que están en contra de una medida profundamente injusta y discriminatoria. No vamos a quedarnos de brazos cruzados ante una Ley que conduce a que si los ciudadanos quieren defender sus derechos e intereses, o cuentan con posibles económicos, o tendrá que renunciar al amparo judicial.

Esta Ley supone en la práctica que solo teniendo dinero podrá accederse a la Justicia, lo cual deja indefensos y desprotegidos a los colectivos más vulnerables, precisamente a los que más necesitan apoyo en este momento.

Y esto no es demagogia, Señorías. Es un hecho que con las tasas aprobadas por el Gobierno de Rajoy, el ciudadano de a pie queda indefenso, queda en la más absoluta indefensión.

Su derecho a que se haga justicia queda anulado por el coste que conllevan los procesos judiciales.

Hace días, el 14 de noviembre, el Presidente del Consejo General de la Abogacía, decía textualmente: "Esta Ley va a consagrar una Justicia para ricos y para pobres, impidiendo el acceso a la Justicia a un gran número de ciudadanos".

Hoy, este Presidente, en un acto esta mañana, manifestaba que no se puede hacer una Ley que expulsa a miles y miles de personas de la Administración de Justicia, debido al importe de las tasas, afirmaciones con las que estamos totalmente de acuerdo desde mi Grupo. Creo que no se puede decir más alto que esto.

Y la razón de estas afirmaciones que hacía el Presidente del Consejo de la Abogacía, es que esta nueva Ley de Tasas divide a la sociedad en dos grupos perfectamente diferenciados, el de los ricos y los poderosos, a los que les da igual la cuantía de los pleitos, porque tienen capacidad económica suficiente para aguantar no solamente el coste, sino la duración del proceso.

Y luego la inmensa mayoría de los españoles, a los que el encarecimiento de los procesos judiciales disuadirá de ejercer sus derechos, porque su bolsillo no se lo va a permitir.

Quizás se entienda mejor con algunos ejemplos. A partir de ahora, recurrir una multa de 90 euros, supondrá pagar 100 euros de tasas; si la multa es de 100 euros, las tasas serán de 200 euros. Y la cuestión ya no es si se tiene razón, o no; sino si el bolsillo se lo puede permitir, o no, lo seguro va a ser que pagará y callará, aunque tenga razones para reclamar.

Reclamar una factura errónea de teléfono, de luz, de gas, de 80 euros, va a suponer 200 euros de tasas judiciales.

Y un trabajador que recurra un despido improcedente, tendrá que pagar 500 euros en tasas; si los Tribunales no le dan la razón hasta la última instancia deberá abonar 1.250 euros por los recursos.

Primero, aprueban ustedes la reforma laboral para poner el despido a precio de saldo y ahora, por si los trabajadores han tenido poco, les impiden ir a los tribunales para defender sus intereses y esto es vergonzoso.

Como vergonzosas, inaceptables e inadmisibles son las tasas de esta Ley, porque ustedes -y lo vuelvo a repetir- dejan indefensos y desprotegidos a los ciudadanos y les disuaden de acudir a los tribunales de justicia, de hacer valer sus derechos ante la Justicia.

Ustedes están garantizando el uso casi exclusivo del sistema judicial a las personas pudientes y poderosas.

Si a impartir justicia se le pone precio, y como les acabo de decir un precio alto, está claro que dejará de ser Justicia para convertirse en un instrumento más de control y dominación, por parte de aquellos que tienen recursos económicos para acudir a ella.



Está claro, Señorías, que la Ley de Tasas es un paso más hacia una sociedad desigual, hacia el aumento de la desigualdad, objetivo que el Gobierno de Rajoy está imponiendo a golpe de mayoría absoluta.

Desigualdad porque con el Partido Popular en España y en Cantabria, los ciudadanos pagamos más, pero recibimos menos, pagamos más impuestos, y recibimos menos servicios y en realidad pagamos dos veces por los servicios públicos esenciales que el Estado tiene la obligación de prestar a los ciudadanos y digo esto, porque lo que normalmente llamamos servicios gratuitos, la sanidad pública gratuita, la educación pública gratuita, la justicia, son servicios de financiación pública, que se financian con los impuestos de los ciudadanos.

Cuando declaramos la renta, pagamos el IVA o cualquier otro impuesto, estamos contribuyendo para el sostenimiento y correcto funcionamiento de estos servicios y por eso cuando se establece el copago, por ejemplo en sanidad, o se pretende cobrar lo que antes no se cobraba, como las tasas judiciales, de lo que se trata es de un repago, pagamos dos veces y con el agravante además de que el copago o repago, afecta por igual a todos los ciudadanos, sean pobres, ricos o medio pensionistas. Si bien es verdad que el doble pago, el repago, el copago, o como ustedes lo quieran llamar, a quien más afecta es a las clases medias y a las clases trabajadoras.

Por otro lado quiero destacar que esta ley ha tenido en contra el informe del Consejo General del Poder Judicial, el informe del Consejo General de la Abogacía, la opinión crítica del Consejo de Procuradores, de los Colegios Notariales, de los Registradores, de los consumidores, ésta no es una iniciativa en la que los Socialistas estemos solos, no, esta Ley del Ministro Gallardón ha conseguido el rechazo general y unánime de todos, ha conseguido el rechazo unánime de todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y también aquí de los dos Grupos de la oposición y ha conseguido, como les decía, que todas las profesiones jurídicas: abogados, jueces, fiscales, secretarios judiciales, procuradores, notarios, registradores, y graduados sociales se manifiesten en contra de esta ley.

Y no solamente a través de sus asociaciones con distintos manifiestos no, sino también saliendo a la calle, a concentrarse y manifestarse, exigiendo la retirada de este atropello que supone y no me cansaré de repetirlo, una justicia a dos velocidades. No cabe ninguna duda a estas alturas, de que el Gobierno del Partido Popular tiene muy claro lo que pretende hacer con esta Ley desde el punto de vista ideológico, una justicia para ricos y otra para pobres. Y acabo, acabo pidiéndoles que recapaciten, que repongan el estado de derecho que ustedes han fracturado con esta Ley de Tasas Judiciales.

Ustedes han fracturado un derecho fundamental que está establecido en la Constitución, en el artículo 24, el derecho a la tutela judicial efectiva...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada...

LA SRA DÍAZ TEZANOS: Acabo. Con ello dejan ustedes a los ciudadanos en la más absoluta indefensión y desprotección y esto que ustedes ha hecho agrandará la fractura social que han generado desde que gobiernan.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D.^a Alodia Blanco por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, muchas gracias, Sr. Presidente, Señorías.

Sra. Portavoz del Grupo Socialista, quiero anunciarle en primer término que apoyaremos por supuesto su propuesta de resolución, porque entendemos que es justa, se parece sustancialmente a la que hemos presentado nosotros y creemos que realmente es lo que hay que hacer en estos momentos, defender más que nunca a los ciudadanos, que una vez más se ven sometidos a la arbitrariedad de un Gobierno que no tiene, no se para en mientes a la hora de recortar derechos fundamentales.

Y voy a empezar por donde ha acabado usted, efectivamente ésta es una ley que ha concitado la repulsa unánime de todos los colectivos afectados y no hablamos solamente de aquellos agentes que intervienen en la administración de justicia: abogados, procuradores, jueces, fiscales, secretarios judiciales, sino también de otras personas que están involucradas, como son los administradores de fincas, primer colectivo en detectar las importantes disfunciones que se pueden seguir para las comunidades de propietarios por la imposición de estas tasas y sobre todo también, por los ciudadanos, porque alguno podría pensar que presentamos este tipo de iniciativas por un malentendido exceso de celo, pero no es cierto, no es cierto en absoluto.

El último sondeo de metroscopia publicado hace escasos días dice que el 81 por ciento de los ciudadanos españoles rechazan esta Ley de Tasas, de ellos el 69 por ciento son votantes del Partido Popular. No es de extrañar por tanto Sr. Bartolomé, porque imagino que será usted el Portavoz que salga a defender el rechazo de esta proposición, no es de extrañar -reitero- que haya bajado el Partido Popular un 13,3 por ciento en intención de voto en este último año,



puesto que practican ustedes una política cada vez más alejada no solamente del conjunto de sus ciudadanos, sino de sus electores en particular.

Como digo no es mi opinión, no es mi opinión como tampoco es la opinión de esta Diputada que esta Ley es manifiestamente injusta y claramente inconstitucional.

Se motiva la Ley teóricamente en buscar una mayor eficiencia y una racionalización en la Administración de Justicia, pero eso no es cierto, porque todos sabemos que esta Ley obedece a exclusivos motivos de oportunidad política y económica, y de nuevo no es mi opinión, porque ustedes tuvieron la imprudencia de manifestar este parecer en la memoria que se acompañaba al anteproyecto que se remitió al Consejo General del Poder Judicial.

Por lo tanto, no soy yo la que dice que la Ley se justifica por motivos de oportunidad política y económica, sino que fue el propio Gobierno quién así lo indicó. Como igual indicaba que justificaba esta Ley para evitar situaciones de abuso constatables generadas por aquellos que litigan no buscando una tutela judicial de sus derechos, sino ventajas indebidas o ilegítimas al abrigo de nuestra normativa procesal, retrasando la respuesta de los tribunales.

Solo desde el desconocimiento más profundo de nuestro sistema procesal o desde la más absoluta mala fe, se puede sostener algo semejante. Eso no es cierto, hablaremos de ello con posterioridad.

Esta Ley es un atropello que el Gobierno pretende justificar en base a una doble falsedad, una doble falsedad que se contiene ya en la propia Exposición de Motivos de la Ley. Dice por una parte, que con lo que se recaude a través de estas tasas se va a financiar la justicia gratuita, a eso me dedicaré en la segunda parte de mi intervención porque probablemente ahora no tenga tiempo.

Pero dice además que se ampara en una sentencia del Tribunal Constitucional que le permite establecer este tipo de tasas, me refiero a la sentencia 10/2012, del Tribunal Constitucional.

Pero ¡qué desfachatez!, qué desfachatez invocar una sentencia que dice exactamente lo contrario de lo que se incluye en esta Ley. Vamos a ver, esta sentencia del Tribunal Constitucional dijo que era constitucional imponer unas tasas a sociedades mercantiles que tenían un patrimonio y un volumen de negocio elevados, es decir, solamente a aquellas personas jurídicas que podían permitirse litigar.

Y decía, al contrario, que existían una serie de límites que el legislador no podía traspasar a la hora de establecer unas tasas judiciales. Bien, el primero de estos límites según esa sentencia era la jurisdicción social, porque decía el Tribunal Constitucional que la jurisdicción social tiene especiales características que protegen el acceso a la justicia en materia penal y social, y que había que proteger como hasta ahora estaba protegido. Quiero recordarles a todos ustedes que, precisamente, todos los trabajadores han tenido hasta ahora el beneficio de la asistencia jurídica gratuita y eso es una muestra de hasta qué punto era importante proteger a los trabajadores en la jurisdicción social o laboral, como quieran ustedes llamarlo.

Pues bien, esta Ley franquea ese límite porque establece una tasa para interponer el recurso de suplicación, una tasa que se ampara en que al parecer los trabajadores con una absoluta mala fe, deciden impugnar las sentencias de la primera instancia. Y yo podría darles la razón sino fuera porque tengo las estadísticas judiciales y esas estadísticas judiciales, lo que expresan, es que el 27,60 por ciento de las sentencias que recurren los trabajadores se revocan por los juzgados superiores. Es decir, el 27,60 por ciento de los trabajadores que recurren, resulta que el tribunal superior les da la razón, ¿es legítimo pedirle a un trabajador que se conforme con la sentencia de instancia cuando casi el 30 por ciento de las sentencias se revocan? Yo entiendo que no es legítimo y que no es justo.

Pero además es que la tasa que se establece es una tasa regresiva, es decir, no solamente no se atiende a la capacidad económica del contribuyente, en este caso del trabajador, sino que por el contrario, como esta tasa tiene un componente fijo y un componente variable, el peso del componente fijo es tan alto que cuanto menor es la reclamación que hace un trabajador, más tiene que pagar proporcionalmente.

Es decir, un trabajador que está ganando un salario de subsistencia o que incluso está a media jornada, va a tener que abonar 500 euros por la mera interposición del recurso. Mientras que uno que está obteniendo unos ingresos anuales de 30.000 euros tendrá que pagar aproximadamente 1.200. ¿Eso es justo? Yo creo que no. Lo que se busca es la impunidad; la impunidad de las empresas y la impunidad de la Administración Pública, en una época especialmente difícil donde allá donde miremos encontramos expedientes de regulación de empleo y encontramos despidos por doquier.

Es una ley, por lo tanto, injusta y que ha franqueado este primer límite que estableció el Tribunal Constitucional.

Pero vayamos también a la jurisdicción contencioso administrativa. Aquí también decía el Tribunal Constitucional que había que ser especialmente cauteloso ¿Por qué? Porque el artículo 106 de la Constitución atribuye expresamente a los Tribunales la facultad de revisar la potestad reglamentaria de la Administración y todos los actos administrativos.



Pues bien, este límite nuevamente ha sido sobrepasado. Porque ahora un ciudadano que quiere impugnar una Disposición General, una Ordenanza, o simplemente denunciar una infracción urbanística va a tener que pagar por interponer la demanda 350 euros, por algo que algo era absolutamente gratuito.

Evidentemente, si hablamos de la denuncia de una infracción urbanística nos iríamos ya a cuantías insospechadas. Porque hay que pensar que la paralización de una obra, por importe de un millón de euros; al 0,5 más la tasa fija, fíjense ustedes que cifras escalofriantes podríamos llegar a tener.

¿Qué se pretende con esto? Pues se va a pretender lo de siempre, conseguir una Administración más poderosa, impune. Sustraer el control de la actividad de la Administración a los Tribunales. Eso es en realidad lo que pretende esta ley.

¿Y cómo se puede sostener también aquí que no se vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva cuando se interpone un recurso... –perdón- cuando para interponer un recurso hay que abonar 800 euros, cuando en el caso de la jurisdicción contencioso-administrativa, la tasa de devolución; es decir, las sentencias que revocan los Tribunales Superiores de los inferiores también es de un 27,60 por ciento.

¿Por qué tenemos que pedirle a un ciudadano que se sacrifique y que no recurra cuando la experiencia nos dice que en un 27,60 por ciento de las ocasiones, el Tribunal Superior le va a dar la razón?.

¿Y es legítimo que se establezca una tasa similar en la jurisdicción civil? Pues no, tampoco es legítimo y nuevamente aquí el Tribunal Constitucional nos dice que se vulneraría la Constitución, si se demostrase que la cuantía de las tasas son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto, en términos que resulten irrazonables.

Pues bien, este límite se ha vuelto a traspasar. En la jurisdicción civil además con un componente ideológico clarísimo, clarísimo.

Porque ¿quiénes son los grandes beneficiarios de esta reforma legal? Los ciudadanos no. Van a ser: los bancos y los promotores de viviendas, que en este momento son los grandes morosos de las comunidades de propietarios. Y a quienes lógicamente no se les va a interponer una reclamación cuando para reclamar 2.100 euros de cuotas impagadas, la comunidad va a tener que depositar con carácter previo, 900. Éstos son los grandes beneficiarios de una parte de la reforma.

Por otra parte, las compañías de seguros. Todas las pequeñas reclamaciones a las compañías de seguros van a decaer, porque la tasa es superior a lo que se va a recibir. Y porque además no se puede repercutir a la parte contraria, aunque haya una condena en costas ¿Por qué? Porque la repercusión de las costas está sujeta al tercio de la cuantía del litigio.

Por lo tanto, aquel que decida poner una reclamación contra una compañía de seguros por una pequeña cuantía tendrá que apechugar con las tasas y sufragarlas de su bolsillo.

Y finalmente, señores, y aunque parezca sorprendente, porque a mí me ha sorprendido muchísimo y creo que a ustedes también -y termino ya, Sr. Presidente- el tercer gran beneficiario de esta reforma es la Iglesia.

La Iglesia, Señorías. Porque cómo se puede entender que no se establezca una tasa cuando en un matrimonio, uno de los cónyuges reclama a otro, una pensión de alimentos a favor de los hijos. O cuando reclama un régimen de visitas, que es lo más dificultoso en el ámbito de la jurisdicción familiar. Eso es lo que más conflictos lleva, lo más trabajoso. Ahí no hay tasa. Pero en cuanto se pide el divorcio, sí se devenga ¿Qué justificación tiene? Es una justificación meramente ideológica...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Conservadurismo del más rancio, porque no tiene justificación, no se justifica en el coste del servicio, la parte más difícil está exenta, por lo único que hay que pagar, es porque declaren el divorcio y eso, Señorías, es una atrocidad.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Turno del Grupo Popular tiene la palabra D. Julio Bartolomé por un tiempo de diez minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sr. Presidente, señores Diputados.



La participación de los justiciables en el coste de la administración de justicia no es una novedad en nuestro ordenamiento jurídico, ya que con diferentes figuras arancel, uso obligatorio de papel sellado bajo la ley del timbre o tasas, por cierto, esto no viene del año 1959 voy a citar el Real Decreto de 28 de abril de 1860, 100 años antes que ya establecía la participación de los justiciables en los gastos del proceso, por lo tanto, ha pasado este tema por todos los cambios de régimen y de Gobierno que se han ido sucediendo, tan solo en un corto periodo de tiempo, el que va desde 1986 a 2002 han estado suprimidas las tasas judiciales, 16 años en un periodo, bueno las tasas judiciales o los mecanismos equivalentes, 16 años en un periodo de más de 150.

Las proposiciones no de Ley que ustedes presentan similares aunque con matices desconocen esta realidad desde el momento en que en ambas se afirma que están erradicadas las tasas desde 1986, sin tener en cuenta su reinstauración por la Ley 35/2002 ,de 30 de diciembre para determinados supuestos, lo que ahora se efectúa, es una ampliación en cuanto a los sujetos pasivos y una actualización de las cuantías, pero la figura como tal no es en absoluto una novedad ni en cuanto al derecho histórico ni en cuanto al derecho vigente al día de hoy e incurrir en otro grave error de planteamiento, desde el momento en que afirman en que las tasas van a ser aplicables a todos los órdenes jurisdiccionales, ya que se encuentra excluido en todas sus actuaciones el orden jurisdiccional penal que supone aproximadamente el 75 por ciento de (...) judicial y en el orden jurisdiccional social, solo afecta a la segunda instancia, luego concretaremos un poco más lo que se ha dicho.

Y simplemente voy a decir ahora que la segunda instancia en los procesos no es materia constitucional. Está claro que hay muchísimos procesos con una sola instancia.

El hecho de que esta Ley haya sido criticada por numerosos colectivos, asociaciones profesionales y organizaciones es algo conocido, como conocidos son también los argumentos que prácticamente coinciden con los expuestos hoy en sede parlamentaria. Y admito, no hay duda, que se trata de una Ley que no ha tenido buena acogida, pero es una Ley que por sentido de la responsabilidad ha impulsado el Gobierno de la nación.

En un estrecho marco como es el de esta contestación, es imposible un debate amplio, pero sí voy a realizar, a resaltar telegráficamente algunos aspectos íntimamente relacionados con la necesidad de esta Ley, extraídos del amplio e interesantísimo debate que ha tenido lugar en el Congreso y en el Senado.

Dato de hecho, el coste de la administración de justicia en España es de aproximadamente 3.900 millones de euros. De los 48 estados que participan en el Consejo de Europa, 47, es decir, todos menos Luxemburgo, tienen establecidas tasas judiciales o mecanismo equivalentes, con los cuales financian exactamente de promedio el 22,30 por ciento del coste de la administración de justicia y creo que éste es un dato absolutamente relevante.

Con la Ley de Tasas vigente de 2002, que no olvidemos que existe aunque se haya pretendido ignorar en este debate, se están recaudando aproximadamente unos 170 millones y se espera con esta Ley, pasar a recaudar una cifra cercana a 400 millones, es decir, aproximadamente un 12 por ciento del coste de la administración de justicia, muy por debajo de la media europea.

La asistencia gratuita y de eso se ha tratado en este Parlamento al menos en un debate, adolece en general de insuficiencia en su financiación a cargo de las Comunidades Autónomas, según los interesados se paga poco y además es un hecho constatable y reconocido, que normalmente se paga tarde. Pues bien, esta Ley que viene asociada a otra de inminente aprobación, como es la de asistencia jurídica gratuita, tiene como finalidad principal, la de garantizar el sostenimiento de la asistencia jurídica gratuita, a la que se destinarán prioritariamente los recursos que se recauden Y solo de forma secundaria, puede contribuir a evitar abusos en el uso de los recursos públicos.

Todos los cambios traen aparejados recelos y son totalmente respetables las críticas que aquí se han expuesto, procedentes de muy autorizadas voces. Pero lo que no es recibo es el empleo de argumentos exagerados, como dificultades de acceso a la tutela judicial, justicia solo para ricos y barreras de acceso a la jurisdicción; cuando de lo que se trata es de una contribución a los gastos derivados de un proceso judicial, que viene avalada por la historia y por la práctica de prácticamente todos los Estados de nuestro entorno.

Al Grupo Socialista en particular le quiero recordar un antecedente al que se ha hecho referencia en los debates del congreso. En las Cortes Constituyentes del año 31, se discutía sobre la gratuidad de la justicia; en el Diario de Sesiones del 13 de noviembre, página 2.338, consta la intervención del Sr. Jiménez de Asúa, que era un Catedrático conocidísimo y era portavoz del Grupo Socialista, manifestando literalmente lo siguiente: "Si la justicia se hace gratuita, alguien tiene que pagarla, ese alguien es el pueblo, los pobres y los ricos y de ese servicio que están pagando pobres y ricos mediante impuestos, van a disfrutar gratuitamente los ricos"

Son simplemente, como se ve, argumentos para todos los gustos. Se dice en un momento una cosa y en otro momento la contraria.



He pretendido dejar sentados unos datos que permitan sostener el debate sobre bases racionales, no sobre bases emocionales, reiterando -ya lo he dicho- que hay argumentos contrarios respetables bajo la óptica parcial de quién los esgrime y por la autoridad de quién los emite. Pero nosotros, como grupo que apoya al actual gobierno, defendemos que hay que mirar la otra cara de la moneda, que son los efectos beneficiosos que va a tener esa Ley, y ante ellos los argumentos en contra no pueden prevalecer.

En primer lugar, se afirma que esta Ley al incrementar los costes del proceso, dificulta el acceso a la tutela judicial de los derechos. Estamos ante una verdad a medias, si se tiene en cuenta que los costes de un procedimiento judicial, en términos generales puede ser los de notario para apoderamiento y actas, los de abogado, los de procurador, eventualmente los de perito y a ello se sumaría ahora, el de las tasas, que va a ser proporcionalmente una parte muy pequeña del total.

¿Todos los gastos dificultan el acceso a la justicia o solamente lo hace uno de ellos, el de las tasas? Esa pregunta ahí queda en el aire.

En segundo lugar, se afirma que va a haber dos clases de justicia, una para ricos y otra para pobres ¿Acaso es mejor, como denunciaba hace 80 años el profesor Jiménez de Asúa, que los pobres financien con sus impuestos los procesos de los ricos? ¿O que éstos contribuyan a una parte de los gastos? Advierto que esta dialéctica de ricos y pobres la considero prácticamente superada, porque estamos en una sociedad de clases medias, lo digo solamente como ejemplo.

Pero sin tasas es totalmente cierto que cualquier ciudadano que compre unos zapatos o un traje está contribuyendo con el IVA a pagar procedimientos que no son lo que él hubiera querido.

Y ya que se ha puesto el ejemplo, extremo por un lado, de las multas de tráfico, voy a poner un ejemplo extremo por el otro lado. ¿Cualquiera de nosotros está dispuesto a pagar con sus impuestos en su totalidad esos procesos mediáticos de gente famosa que todo el mundo vemos que aparecen en la televisión esgrimiendo autos y sentencias que hemos pagado entre todos?

No será mejor que una parte importante, la que sea una parte, al menos que van a pagar abogado, que van a pagar procurador, que van a asumir otros muchos gastos ¿no será mejor que una parte la paguen ellos mismos y que por lo tanto los impuestos puedan ser reducidos?

Bien, y esto quiero aclarar que se refiere a personas físicas, que no se trata de sociedades, por lo tanto el ejemplo sigue siendo válido en la segunda parte de la proposición no de Ley que presenta el Grupo Socialista.

En tercer lugar se afirma en contra de esta Ley que solo tiene afán recaudatorio. Pero mire usted, esto no se sostiene porque se trata de una Ley que va a contribuir en un 10-12 por ciento a los gastos generales de la justicia, cuando la media europea es del veintitantos por ciento.

Hay otros tres aspectos que no quiero dejar de resaltar. Uno de ellos es que hay que relacionar esta Ley con la de Justicia Gratuita, cuyo ámbito se va a ampliar de forma subjetiva y de forma objetiva, tal y como ha sido anunciado en forma solemne ante el Congreso por el Sr. Ruiz Gallardón. Y cuya financiación y esto es muy importante, va a recaer de forma directa sobre el Estado, con el consiguiente beneficio para todas las Comunidades Autónomas. El coste, con los baremos actuales, el coste nacional de la justicia gratuita viene a ser de 260 millones de euros al año.

El segundo aspecto que quiero resaltar es que no van a estar sujetos los procesos penales, van a estar exentos números supuestos, entre ellos, los trabajadores en la primera instancia del orden jurisdiccional social.

Se aplicarán tasas solo en los recursos que no formen parte del derecho de tutela judicial efectiva. Y entre ellos... (murmulló) Sí, en muchísimas sentencias está dicho que el derecho constitucional no ampara la segunda instancia en todos los procesos, que es lo que he dicho. Y con una bonificación del 60 por ciento, con lo cual no se habla de 500 euros, sino de 200 euros.

También están excluidos los procesos monitorios, los de declaración de facturas, hasta un límite de 2.000 euros. Casi todos los procesos de familia y los que afecten a derechos fundamentales, a las víctimas de la violencia de género, a las víctimas de actos terroristas, y un largo etc.

Y el tercer aspecto que quiero resaltar, es que existe una sentencia reciente del Tribunal Constitucional de 12 de febrero de 2012, favorable a la reinstalación de las tasas que se hizo por la Ley de 2002. Y dice: que solo si se tratase de cuantías elevadas hasta el extremo de constituir una barrera infranqueable al acceso de la jurisdicción, cabría revisar esa doctrina. Si consideramos lo que ocurre en otros países y ponderamos el importe del coste total del proceso, entiendo que es muy difícil defender que esta tasa supone una barrera infranqueable a los justiciables.



Y para terminar, una reflexión. Es cierto que se ha levantado un enorme revuelo entorno a esta Ley, en general con opiniones contrarias. Pero creo sinceramente que esta Ley está actuando como catalizador de los múltiples problemas que tiene la Administración de Justicia; retribuciones, escasez de medios, Ley de planta y demarcación, Ley orgánica del Poder Judicial...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sí. Enseguida acabo.

Procedimientos poco ágiles. Y todo ello en un contexto que está siendo proclive a la protesta por las múltiples reformas que se han acometido.

Esta Ley debe tener su oportunidad. No va a contribuir a agravar los problemas de la Administración de Justicia, sino que va a ser un paso importante hacia su solución.

Y obvio es decir, por lo tanto, que no vamos a apoyar ninguna de las dos proposiciones no de ley que ustedes han presentado.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Para finalizar el debate, tiene la palabra el Grupo Socialista, por un tiempo de tres minutos. Y luego el Grupo Regionalista.

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Bartolomé, seguro que es usted de los pocos abogados, del Colegio de Abogados de Cantabria, o el único que se atreve a salir a defender aquí hoy esta Ley de Tasas, totalmente injusta y abusiva para los ciudadanos. De eso estamos hablando hoy aquí. De una Ley injusta y abusiva.

Y se remontaba usted a 80 años atrás. Pero es que 80 años atrás, nuestro país no tenía un sistema de impuestos como tiene ahora. Porque con esos impuestos es con lo que se financian los servicios públicos esenciales, como la Sanidad, como la Educación, o como la Justicia.

Y con esta Ley que ha aprobado en la más absoluta soledad el Partido Popular y con el rechazo frontal de todos y cada uno de los colectivos y de las profesiones jurídicas, pues estamos dejando a los ciudadanos indefensos. Estamos creando -y me reafirmo en lo que he dicho en mi primera intervención- una Justicia para ricos y otra para aquellos ciudadanos que se van a quedar a miles fuera del sistema, por no tener recursos económicos para hacer valer sus intereses y sus derechos.

Y me ratifico en todos y cada uno de los argumentos que le he dicho, Sr. Bartolomé. Porque estamos hablando de casos reales, no estamos hablando de ciencia ficción.

Los ejemplos que yo le ponía a usted en mi primera intervención, son casos reales que los ciudadanos se van a ver. Y que van a tener que pagar una tasa judicial. Y que a muchos ciudadanos les va a impedir acudir a los Tribunales de Justicia, para defender sus derechos. Y eso no pasaba en nuestro país hasta ahora, porque teníamos una Ley que había suprimido las tasas judiciales. Porque tenemos una Constitución que la semana pasada hacía 34 años, que establece el derecho a una tutela judicial efectiva, que la Ley de Tasas de Rajoy se ha llevado por delante. De eso estamos hablando. De una Ley inconstitucional que vamos a recurrir, que mi Grupo Parlamentario en el Congreso va a recurrir, va a recurrir porque se lleva por delante un derecho fundamental que hoy tienen todos los españoles. Y de eso estamos hablando.

Estamos hablando además, e que esta Ley supone dar un paso más en ese dismantelamiento que el Partido Popular está llevando a cabo, no solamente del estado de bienestar; no. Eso ya llevan ustedes casi un año. Estamos hablando del dismantelamiento del estado social y del estado de derecho, de eso estamos hablando. De que están ustedes dismantelando el estado de derecho de este país. Y lo digo yo, pero lo dicen.

Decía usted: esta ley no ha tenido buena acogida. No, ha tenido el rechazo frontal de todos y cada uno de los colectivos relacionados con la Justicia; pero también de los consumidores, de los sindicatos, de los ciudadanos. Que a partir de ahora se van a encontrar con que no van a poder defender sus derechos, si no tienen recursos económicos.

Estamos hablando de una justicia de ricos y una justicia de pobres. A miles, se van a quedar fuera del sistema por esta ley que ustedes acaban de aprobar y que nos han llevado nada más y nada menos, ue al año 59, a plena dictadura franquista donde los ciudadanos entonces, í pagaban tasas judiciales. Ahí nos han llevado ustedes.

Y mire, yo quiero acabar contándoles un caso real. Un caso real de una negligencia médica en el parto...



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada...

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: Los padres –sí, finalizo, Sr. Presidente, un segundo- reclamaron 600.000 euros de indemnización, después de que su hija sufriera daños cerebrales graves en el parto. Tuvieron que llegar al Supremo y finalmente el Supremo les dio la razón. No tuvieron que pagar ninguna tasa.

Con su Ley, con la ley de Rajoy van a pagar 11.600 euros. Hay muchos padres que no tienen 11.600 euros para poder defender sus derechos ante los Tribunales. Y eso es lo que ustedes se acaban de cargar.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Turno del Grupo Regionalista.

Tiene la palabra D.^a Alodia Blanco, por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Mire, Sr. Bartolomé, usted como yo, ambos sabemos, yo creo que todos los que estamos aquí sabemos que esta Ley vulnera claramente el derecho a la tutela judicial efectiva; el derecho al recurso.

Que además hoy, en el Día de la declaración universal de los derechos humanos está vulnerando el artículo 7 de esa declaración de donde deviene nuestra Constitución, que precisamente lo que protege es el derecho de todos los ciudadanos de obtener la tutela judicial a través del ejercicio de las acciones y de los recursos.

No diga usted, por favor, porque a mí me llama muchísimo la atención que usted sea capaz de afirmar que el recurso no forma parte del derecho a la tutela judicial efectiva. Realmente, es algo que me llama muchísimo la atención...- No me replique desde el escaño que realmente no le puedo escuchar.-

Pero además quiero hacerle ver una cosa. Cuando un Gobierno vulnera sistemáticamente los derechos de sus ciudadanos, cuando pisotea su derecho a la igualdad; porque la tutela judicial efectiva es una parte del derecho a la igualdad. Es lo que iguala al rico y al pobre. Es lo que iguala al poderoso y al que se encuentra inerme; la protección de los Tribunales.

Cuando un Gobierno se permite eso, está pervirtiendo la democracia. Nos está retrotrayendo al pasado. Nos aleja de lo que debería ser un Estado moderno y realmente, Sr. Bartolomé, nos acerca cada día más a una república bananera. Y créame que se lo digo con mucha tristeza, sobre todo a usted que por el ejercicio de la profesión durante tantos años debería ser perfectamente conocedor de los efectos devastadores que esta Ley va a tener en todos los ciudadanos. Porque ya le reitero, aquí los únicos beneficiarios van a ser la Administración, que va a poder actuar con completa impunidad.

Mire, los órganos directivos ésos que se acaban de crear en la Ley que acaban de aprobar ustedes aquí en esta Cámara hoy agotan la vía administrativa.

¿Sabe cuál es a consecuencia de eso? -Igual no ha caído en la cuenta- Pues la consecuencia de que agoten la vía administrativa es que ahora el que quiera recurrir contra esos actos tiene que pagar 300 euros de tasa. Mientras que la Administración está exenta del pago de las tasas. Ésa es la igualdad para el Gobierno del Partido Popular, que el ciudadano pague y repague; porque la Justicia efectivamente se paga con los impuestos de todos.

Pero además, quería hablar de esa segunda mentira que contiene la ley, que no quiero que se me vaya, que se me vaya el santo al cielo, que es que con lo que se recaude se va a financiar la justicia gratuita.

¡Anda, anda, anda! Mire, vamos a ver, vamos a ver, que usted ha dado aquí algunas cifras con las que estoy completamente de acuerdo.

En el año 2011 se recaudaron 164.435.000 euros, en números redondos, con las tasas actualmente vigentes, que quiero recordar que únicamente gravan a las empresas, ¡eh!, es decir, a personas jurídicas que tienen patrimonio, no a los ciudadanos que ganan más de 1.200 euros, que es lo que quieren hacer ustedes.

Bueno, 164 millones de euros, usted sabe perfectamente que la jurisdicción penal no puede ser objeto de tasa, lo ha dicho aquí mismo, lo ha dicho aquí mismo ¿verdad?, que me lo ha reconocido. Bueno, pues le diré yo que el resto de la justicia gratuita, lo que es la jurisdicción civil, contencioso administrativa, social y otras materias importó con costes



certificados, a diciembre de 2011, 56.561.000 euros, es decir, con lo que se recaudó el año pasado en concepto de tasas, sobran 102 millones de euros para financiar la justicia gratuita ¿De qué me está usted hablando?, de verdad.

A mí cualquier argumento me parece lógico, me parece bueno siempre y cuando no constituya una auténtica tomadura de pelo, porque ustedes en la exposición de motivos de la ley no dicen que van a financiar la justicia, no es cierto, dicen, vamos a financiar la justicia gratuita, artículo 11 del anteproyecto de ley y artículo 11 de la Ley aprobada.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada...

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, acabo ya.

Ustedes no quieren financiar la Administración de Justicia sino la justicia gratuita, que ya está sobradamente financiada, como le acabo de demostrar con estos datos, que son objetivos y que usted puede contrastar en el informe del Consejo General del Poder Judicial y en el Observatorio para la justicia gratuita.

O sea, documéntese usted y verá que la justicia gratuita ya está financiada, no hace falta repagarla.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos a la votación, yo creo que podemos votar conjuntamente las dos proposiciones no de ley.

Entonces vamos a votar la proposición no de ley 132 y la 133.

¿Votos a favor de las proposiciones no de ley?, ¿votos en contra?

En consecuencia quedan rechazadas las dos proposiciones no de ley.